



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

**RESOLUCIÓN N° 0097 - TCP**  
**SANTA FE, 8 de agosto de 2019**

**VISTO:**

El expediente n° 00901-0091053-8 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con la contratación de un profesional ingeniero con incumbencia en la materia o arquitecto para la confección del anteproyecto de sistemas de instalaciones sanitarias, pluviales y especiales tipo solar-térmica, que formará parte del proyecto de obra de construcción del edificio del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0055/19 TCP se convoca a la Licitación Privada N° 002/19, con el objeto de proceder a la *“Contratación de un ingeniero con incumbencia en la materia o Arquitecto, para la confección del anteproyecto de sistemas de instalaciones sanitarias, pluviales y especiales tipo solar térmica, que forma parte del proyecto de obra de construcción del edificio propio del Tribunal de Cuentas de la Provincia”*;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración informa la existencia de crédito presupuestario disponible así como también las partidas específicas que se afectan (fs. 7);

Que de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 9-5-2019, registrada en Acta N° 1628 (punto 10), el Cuerpo Colegiado presta la conformidad requerida por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, aprobatoria del Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que según lo dispone el artículo 169° de la Ley N° 12510, *“...Pueden contratarse servicios personales destinados a la realización de estudios, proyectos, programas especiales, en los términos que determine la reglamentación...”* y conforme el Decreto N° 2038/13, reglamentario del artículo citado, la idoneidad del co-contratante se acreditará mediante el procedimiento que el titular de la Jurisdicción o ente convocante evalúe conveniente;

Que a los fines de dotar de certeza y transparencia al procedimiento de selección del co-contratante, en aspectos vinculados a las invitaciones, criterios de selección de la oferta más conveniente, entre otros aspectos concebidos por la reglamentación para lograr el fin público buscado por el Estado al decidir la contratación, se adopta el procedimiento previsto en el artículo 116°, inciso a) de la Ley N° 12510, en razón del valor estimado de la erogación de la presente gestión;

////



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

////

**RESOLUCIÓN N° 0097 - TCP**  
**Continuación – Hoja 2**

Que conforme el artículo 121° del Decreto N° 1104/16, se ha notificado válidamente a no menos de cinco potenciales oferentes (fs. 56/61);

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por el Anexo II de la Resolución N° 0055/19 TCP, en fecha 12-6-2019 se realiza la visita obligatoria de obra, habiendo extendido la Subdirección General de Control de Obras las constancias correspondientes a los nueve profesionales que asistieron (fs. 64/72), en las que se manifiesta la entrega de documentación del anteproyecto de arquitectura y estudio de suelos;

Que en fecha 19-6-2019 a las once horas, con la presencia del Señor Coordinador General de Servicios Centrales y Contrataciones y de tres oferentes, se realiza el acto de apertura de sobres, dejándose constancia de la presentación de siete ofertas, las respectivas garantías y propuestas económicas, según el Acta obrante a fs. 79/80;

Que a fs. 295/301 obran planillas elaboradas por la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, a efectos de verificar el cumplimiento de la presentación de la documentación exigida en la oferta por cada uno de los oferentes;

Que en fecha 12-7-2019, la Subdirección General de Control de Obras remite correo electrónico (fs. 302) a la oferente Arq. María Nerea Souto solicitándole aporte documentación que acredite haber participado en la elaboración de proyectos que menciona en su oferta (fs. 127/158), habiendo acompañando constancia extendida por empresa contratista (fs. 304) de la participación de la profesional en proyectos referidos a instalaciones sanitarias, gas e incendio de edificios de viviendas en altura de similar magnitud al proyecto de edificio de este Tribunal;

Que el 17-7-2019 (fs. 319) se requiere a la oferente Arq. Souto la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal extendido por la A.P.I. (Resolución N° 019/11-A.P.I.), siendo presentado en fecha 18-7-2019 (fs. 320);

Que se envían las actuaciones a la Subdirección General de Control de Obras para que evalúe los antecedentes de los oferentes admisibles, en obras de similar complejidad, tomando debida consideración de las propuestas económicas formuladas;

////



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

////

**RESOLUCIÓN N° 0097 - TCP**  
**Continuación – Hoja 3**

Que mediante Nota n° 031/19 (fs. 317/318) la Subdirección de Control de Obras concluye que el Ing. Martín Falco como los Arq. Sebastian Puig, Rodolfo Bellot y Eduardo Borlle incumplen con el cuarto punto del ítem “*Requisitos de Admisión*” que integra el Anexo I de la Resolución N° 0055/19 TCP y que, la Arq. María Nerea Souto, presenta antecedentes que se ajustan a los requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 127/137), en particular en el punto que refiere a “*Listado de proyectos de similar magnitud, que incluya referencias y números de contacto de los comitentes, cuya intervención pueda ser acreditada ante la Subdirección General de Control de Obras*”;

Que la Dirección General de Administración en informe obrante a fs. 323/325 comparte lo informado por la Subdirección General de Control de Obras y aconseja adjudicar la contratación a la Arq. María Nerea Souto, CUIT 27-25546468-5, Matrícula N° 05178 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe – Distrito II, por la suma de pesos doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos (\$ 287.400), de acuerdo a la oferta presentada, por acreditar los antecedentes requeridos y haber cumplido con la presentación de la documentación formal exigida en los Pliegos, siendo razonable el monto cotizado por los honorarios;

Que Fiscalía Jurídica se expide mediante dictamen n° 193/19 de la siguiente manera: “...*el tratamiento dado al procedimiento de marras se ciñe estrictamente al encuadramiento legal adoptado originariamente (Artículo 169 de la Ley N° 12510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13) por lo que, habiendo sido acompañado en formato tentativo la Resolución de adjudicación, por la Dirección General de Administración (328/331) podemos aseverar que el mismo cumple con los requisitos exigidos en la Ley N° 12510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, pudiendo el mismo se suscripto por los miembros de este Tribunal, reunidos en Cuerpo Plenario*”;

Que en razón de la trascendencia que representan las contrataciones vinculadas con la elaboración del anteproyecto de la construcción del edificio de este Tribunal, el Cuerpo Colegiado se avoca a resolver la adjudicación de la presente gestión;

Por ello, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 200°, inciso e), de la Ley N° 12510, lo establecido en los artículos 169° y 116°, inciso a) de la Ley citada, y el Decreto N° 1104/16; en Reunión Plenaria de fecha 8-8-2019, registrada en Acta N° 1639;

////



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

////

**RESOLUCIÓN N° 0097 - TCP**  
**Continuación – Hoja 4**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar lo actuado en el marco de lo dispuesto por los artículos 169º y 116º, inciso a), de la Ley N° 12510 y Decreto N° 1104/16.

**Artículo 2º:** Adjudicar a la Arq. María Nerea Souto, CUIT 27-25546468-5, con domicilio en calle José Hernández N° 1108 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la contratación de los servicios para el desarrollo del anteproyecto de sistemas de instalaciones sanitarias, pluviales y especiales tipo solar térmica que conformará el proyecto de obra de construcción del edificio propio, de acuerdo a su oferta de fs. 110/176 del expediente n.º 00901-0091053-8 TCP.

**Artículo 3º:** Autorizar al Departamento de Presupuesto a liquidar y a Tesorería a pagar, a favor de la Arq. María Nerea Souto, la suma de pesos doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos (\$287.400), previa recepción definitiva de los trabajos adjudicados.

**Artículo 4º:** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a:  
Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividades 1 y 2, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3 – Servicios no Personales, Partida Principal 4 – Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 99, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.

**Artículo 5º:** Regístrese, publíquese en Novedades Intranet TCP, en la página web institucional TCP y a través de la Dirección General de Administración – TCP notifíquese al adjudicatario y demás oferentes, publíquese en sitio Web de Contrataciones de la Provincia de Santa Fe, dése intervención a dicho Servicio Administrativo Financiero jurisdiccional y archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente  
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal  
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal  
Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal  
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal  
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario